



La salud  
es de todos

Minsalud

## ACUERDO 002 DE 2021

(26 de marzo de 2021)

*Por el cual se designa un médico como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 9º numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, y el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8, numeral 10.4 y 29 del Decreto 2078 de 2012, la Comisión Revisora es un órgano de asesoría del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y cumplirá las funciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 9 numeral 3 del precitado decreto, expidió el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 002 de 2019, determinando la composición y funcionamiento de la Comisión Revisora, en Salas Especializadas, entre ellas la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro.

Que el artículo 15 del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 9º del Acuerdo 002 de 2019 determina la conformación de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 003 de 2017, el INVIMA abrió una convocatoria pública desde el día 05 de noviembre de 2020 y hasta el 05 de diciembre de 2020 con el fin de suplir la vacante del miembro de la mencionada Sala, que cumpliera con el perfil y los requisitos de "Un médico con maestría o doctorado en epidemiología, con experiencia mínima de cinco (5) años en estudios clínicos y/o técnicos científicos", establecidos en el artículo 15 numeral 15.4 del precitado Acuerdo modificado por el artículo 9º del Acuerdo 002 de 2019.

Que el INVIMA, acatando lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 003 de 2017, presentó al Consejo Directivo un informe sobre los resultados de esa convocatoria pública, indicando que recibió siete (7) hojas de vida, que fueron analizadas y evaluadas por la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías y por el Grupo de Talento Humano de la Secretaria General, dependencias del Instituto, con el propósito de verificar que la documentación de los candidatos cumpliera con el perfil y los requisitos establecidos en los precitados Acuerdos del Consejo Directivo.

Que, con base en ese informe, los miembros del Consejo Directivo en la sesión virtual del 25 y 26 de marzo de 2021, realizaron la correspondiente votación para la designación del miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, a que alude el artículo 15 numeral 15.4 del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2019.

Que, de las hojas de vida de los profesionales que cumplieron los requisitos para la designación de miembro de esa Sala Especializada, de acuerdo con el informe del INVIMA, el Consejo Directivo designó al doctor Anderson Bermon Angarita, por haber obtenido el mayor puntaje en la convocatoria pública.

Que, previa a la posesión del doctor Anderson Bermon Angarita, el designado debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y publicidad de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflicto de interés”*, que preceptúa en el artículo 2 literal f), que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que presten función pública o que presten servicios públicos, están obligados a publicar y divulgar la declaración de bienes y renta, el registro de conflictos de interés y la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar al doctor ANDERSON BERMON ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía número C.C No. 13.379.547 de Convención, Norte de Santander, como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**PARÁGRAFO-** En caso de no aceptación por parte del designado, se seguirá en el orden establecido de la lista de elegibles como resultado de la convocatoria pública, contenido en el informe presentado por el Director General del INVIMA, en la sesión del Consejo Directivo realizado durante los días 25 y 26 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La designación del miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del INVIMA, se hará por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al doctor ANDERSON BERMON ANGARITA, a través del Secretario General del INVIMA, y al Director General del INVIMA, para que proceda a realizar la posesión del designado, previo el cumplimiento por parte del designado de lo señalado en el artículo 2 literal f) de la Ley 2013 de 2019.



La salud  
es de todos


Minsalud


**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021

  
**LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**ROY GALINDO WEHDEKING**  
Secretario del Consejo Directivo

  
Revisó: Npinzon/

Handwritten scribble or signature